**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **iniciativa con carácter de decreto con el propósito de declarar el día 25 de noviembre de cada año como día estatal de la eliminación de la violencia contra la mujer**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo preocupante, una de cada tres mujeres se ve afectada por algún tipo de violencia de género y cada 11 minutos una mujer o niña muere asesinada por un familiar.

Hace cinco años, el movimiento MeToo, fundado por Tarana Burke en 2006, provocó una movilización mundial que manifestó la urgente necesidad de prevenir y responder a la violencia contra las mujeres. Otros movimientos en todo el mundo como NiUnaMenos, BalanceTonPorc, TimesUp entre muchos otros, también catalizaron el cambio.

Desde entonces, ha habido una sensibilización y un impulso sin precedentes para poner este tipo de violencia sobre las mesas de las agendas gubernamentales, con leyes y políticas, servicios esenciales y estrategias de prevención.

Pero al mismo tiempo se ha producido un incremento de los movimientos anti derechos, incluidos los grupos antifeministas, lo que ha provocado una reducción del espacio reivindicativo, una reacción contra las organizaciones de derechos de las mujeres y un aumento de los ataques contra estas activistas.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutan los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

En forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica e incluye: violencia por un compañero sentimental (violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio); violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético); trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil.

Para mayor clarificación, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. Por ejemplo, las desventajas tempranas en materia de educación no solo constituyen el obstáculo principal para alcanzar la escolarización universal y hace cumplir el derecho a la educación de las niñas, luego también le restringe el acceso a la educación superior a la mujer y limita sus oportunidades de empleo.

Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.

La violencia contra las mujeres va en ascenso. Chihuahua reporta 30 feminicidios al cierre de septiembre de 2022, de acuerdo a las Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la tasa es de 1.54 por cada cien mil habitantes, lo que posiciona a la entidad como la quinta de mayor incidencia.

El municipio de Juárez encabeza la lista de los 100 municipios con alta incidencia, se reportan 13, mientras que la capital se ubica en la posición 21. Los municipios de Cuauhtémoc y Guachochi ocupan el lugar 48 y 49 respectivamente. Mientras que Batopilas de Gómez Morín se va hasta la posición 75. En estos municipios la Alerta de Género permanece activa.

En cuanto al homicidio doloso, de enero a septiembre, la entidad reporto 151 casos, a nivel nacional son 2 mil 136 víctimas. La tasa es de 7.73 por cada cien mil habitantes, muy por arriba de la media nacional que es de 3.22.

En homicidio culposo se tiene registro de 108 víctimas, lo que posiciona a la entidad entre los 10 estados con mayor incidencia, pues la tasa que reporta es de 5.53 por cada 100 mil mujeres y la media nacional es de 4.26.

La entidad reporta mil 424 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas, el primer sitio lo ocupa el Estado de México con 11 mil 757 víctimas, seguido de Guanajuato y Jalisco con 5,079 y 3,280 víctimas. A nivel nacional en los 9 meses del 2022 son 50 mil 812, la mayor afectación se da en el grupo etario de más de 18 años.

En Chihuahua la tasa es 72.9 por cada 100 mil mujeres, por debajo de la media nacional que es de 76.5.

En cuanto a lesiones culposas se informó que a nivel nacional se reportaron 16 mil 095 víctimas mujeres, de las cuales 786 se reportan en Chihuahua. Con una tasa de 40.24 por cien mil mujeres, cuando la nacional es de 24.2.

Chihuahua además reporta en el tema de delitos que atentan contra la libertad personal, como es secuestro con 4 casos en 9 meses. En delitos contra la sociedad donde destaca la corrupción de menores registra 58 casos y en trata de personas suman 39 más del 50 por ciento de estos casos se registra en el grupo de 0 a 17 años. La tasa es de 2.00 por cien mil habitantes por encima de la media nacional que es de 0.75.

Sigue siendo un obstáculo la violencia contra la mujer para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se crea el Día Estatal de la eliminación de la violencia contra la mujer el día 25 de noviembre de cada año.

**TRANSITORIOS:**

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. OMAR BAZÁN FLORES